

SANTA CRUZ, 20 de Diciembre de 2016.-

VISTOS :

1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir 77 fondos de ojos para los usuarios del CESFAM de Santa Cruz.

2.- Que, los 77 fondos de ojos se financiara con cargo al Convenio Resolutividad.

3.- Que, la empresa CLAUDIA LEÓN REYES resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio y por tratarse de una adquisición menor a 10 U.T.M.

DECRETO :

1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.

REYES, RUT: 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **CLAUDIA LEÓN** por un monto de \$ 458.150 IVA incluido, por la compra de 77 fondos de ojos para los usuarios del CESFAM de Santa Cruz.

3.- **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.11.999.001.011.

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FÉRMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)